



MISIÓN PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GINEBRA

Nº 034

**HUMAN RIGHTS  
REGISTRY  
H.C. OFF**

**3 JAN 2012**

ACTION .....

INPO .....

ACKNOWLEDGED

ACTION COMPLETED

NO ACTION NEC

INITIALS .....

La Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Discriminación a la Mujer en la Ley y en la Práctica - y, refiriéndose a su Nota 2011-1 de 08 de diciembre de 2011, tiene el honor de remitir como anexo, la respuesta del Gobierno de Chile relativa a prácticas y reformas políticas y legislativas adoptadas para promover los derechos de la mujer y la igualdad de género, en tiempos de transición política.

La Misión Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Discriminación a la Mujer en la Ley y en la Práctica - las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 31 de enero de 2012



**OHCHR REGISTRY**

**1-FEB 2012**

Recipients: *S.P.D.*  
.....  
.....  
.....



**PRÁCTICAS Y REFORMAS POLÍTICO/LEGISLATIVAS ADOPTADAS  
PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA  
IGUALDAD DE GÉNERO EN TIEMPOS DE TRANSICIÓN POLÍTICA  
DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CEDAW**

Mediante Oficio N° 16014 de fecha 16 de diciembre del 2011, remitido por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y con el objeto de ser enviada al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la ley y en la práctica, del Consejo de Derechos Humanos, se ha solicitado a este Servicio informar acerca de **Prácticas y Reformas político/legislativas adoptadas para promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género en tiempos de transición política desde la entrada en vigencia de la CEDAW**, especialmente, las medidas realizadas o que se espera realizar durante la gestión de gobierno 2010-2014.

A respecto podemos informar lo siguiente:

**PRIMERA PARTE.**  
**AVANCES NORMATIVOS.**

**LEYES Y NORMAS GENERALES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES (en orden cronológico):**

**I.- DERECHO DE FAMILIA**

1. Ley N° 18.802, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 9 de julio de 1989, "Modifica el Código Civil, el Código de Comercio y la Ley N° 16.618" relativa a la capacidad mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal.
2. Ley N° 19.335, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 23 de septiembre de 1994, "Establece régimen de Participación en los gananciales, y modifica el Código Civil, la Ley de Matrimonio Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales que indica".
3. Ley N° 19.585, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 26 de octubre de 1998 "Modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de Filiación".
4. Ley N° 19.620, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 5 de agosto de 1999, modificada por la Ley N° 20.203 publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 3 de agosto de 2007, ambas Ministerio de Justicia. "Dicta normas sobre adopción de menores".
5. Decreto N° 944, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 18 de marzo de 2000, última modificación Decreto N° 247, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 16 de marzo de 2005, ambas Ministerio de Justicia. "Aprueba reglamento de la Ley N° 19.620 que dicta normas sobre adopción de menores".
6. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 30 de mayo de 2000, última modificación Ley N° 20.383 D.O. publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 24 de septiembre de 2009, sobre "salida de menores del país", ambas Ministerio de Justicia. "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Civil; de la Ley N° 4.808, sobre registro civil; de la Ley N° 17.344, que autoriza el cambio de nombres y apellidos; de la Ley N° 16.618, Ley de Menores; de la Ley N° 14.908 sobre abandono de Familia



- y Pago de Pensiones Alimenticias y de la Ley N° 16.271, de impuestos a las herencias, asignaciones y donaciones”.
7. Ley N° 19.711, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 18 de enero de 2001, “Regula derecho a visita a los hijos sometidos a la tuición de uno de los padres”.
8. Ley N° 19.741, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 24 de julio de 2001, “Modifica la Ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias”.
9. Ley N° 19.947, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 17 de mayo de 2004, última modificación Ley N° 20.286 publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 15 de septiembre de 2008 (simplifica procedimiento de divorcio, elimina trámite de consulta), ambas Ministerio de Justicia, “Establece nueva Ley de Matrimonio Civil”.
10. Decreto N° 673, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 30 de octubre de 2004, última modificación Decreto N° 957, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 23 de agosto de 2005, ambos Ministerio de Justicia, “Aprueba normas reglamentarias sobre matrimonio civil y registro de mediadores”.
11. Ley N° 19.968, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 30 de agosto de 2004, Modificaciones relevantes en materia de género: Ley N° 20.066 publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 07 de octubre de 2005; la Ley N° 20.286, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 15 de septiembre de 2008 y Ley N° 20.480 publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 18 de diciembre de 2010), “Crea los Tribunales de Familia”.
12. Ley N° 20.030, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 5 de julio de 2005, “Modifica el Código Civil, en lo relativo a la exigencia de presentación de antecedentes para dar curso a la demanda de reclamación de maternidad o paternidad, y a la valorización de medios de prueba sobre el particular”.
13. Decreto N° 993, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 24 de octubre de 2005, Ministerio de Justicia, “Aprueba bases administrativas generales y sus anexos de licitación pública de servicios de mediación”.

14. Ley N° 20.152, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 9 de enero de 2007, Ministerio de Justicia. "Introduce diversas modificaciones a la Ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias".

15. Ley N° 20.239, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 8 de febrero de 2008, "Libera del impuesto a la renta a las Compensaciones Económicas originadas al término del matrimonio".

16. Decreto N° 763, publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 25 de mayo de 2009, Ministerio de Justicia, aprueba reglamento de la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia y deroga el Decreto N° 957 que aprueba normas reglamentarias necesarias para la ejecución de la Ley N° 19.968.

## II.- DERECHO LABORAL Y PREVISIONAL

1. Decreto con Fuerza de Ley N° 150, D.O. 25/03/1982, última modificación Ley N° 20.238 D.O. 30/01/2009, ambas Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Norma sobre sistema único de prestaciones familiares y sistema de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores privado y público, contenidos en los Decretos Leyes N°s 307 y 603, ambos de 1974. (Traspasa el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía, el funcionamiento de los subsidios de reposo maternal).

2. Decreto con Fuerza de Ley N° 44, D.O. 24/07/1978, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Establece normas comunes para los subsidios por incapacidad laboral de los trabajadores dependientes del sector privado". Última modificación Ley 20.545 D.O. 17/10/2011.

3. Ley N° 19.250, D.O. 30/09/1993, última modificación Ley N° 19.272 D.O. 9/12/1993, ambas Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica Libros I, II y V del Código del Trabajo, artículo 2472 del Código Civil y otros textos legales (sobre reformas al Contrato individual de trabajo)".

4. Ley N° 19.299, D.O. 12/03/1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica el DFL N° 44, de 1978, y la Ley N° 18.867, en lo relativo a las normas sobre subsidios maternales".

5. Ley Nº 19.408, D.O. 29/08/1995, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica el artículo 203 del Código del Trabajo".
6. Ley Nº 19.482, D.O. 3/12/1996, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica el artículo 38 del Código del Trabajo, en materia de descanso dominical".
7. Ley Nº 19.505, D.O. 25/07/1997, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Concede permiso especial a trabajadores en caso de enfermedad grave de sus hijos".
8. Ley Nº 19.591, D.O. 9/11/1998, "Modifica el Código del Trabajo en materia de Protección a la Maternidad (Prohíbe test de embarazo y refuerza protección a la maternidad)".
9. Ley Nº 19.670, D.O. 15/04/2000, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Extiende en determinados casos el beneficio del fuero maternal a mujeres que adoptan un hijo en conformidad a la ley de adopción".
10. Ley Nº 19.739, D.O. 06/07/2001, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica el Código del Trabajo a fin de evitar la discriminación por edad y estado civil en la postulación a empleos".
11. Ley Nº 19.824, D.O. 30/09/2002, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, disponiendo la obligatoriedad de instalar salas cuna en establecimientos industriales y de servicios que indica".
12. Ley Nº 20.001, D.O. 05/02/2005, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Regula peso máximo de carga humana" (ver artículo 211 -I y 211-J Código del Trabajo).
13. Ley Nº 20.005, D.O. 18/03/2005, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Tipifica y sanciona el acoso sexual".
14. Ley Nº 20.047, D.O. 2/09/2005, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Establece un permiso paternal en el Código del Trabajo".
15. Ley Nº 20.123, D.O. 16/10/2006, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios".

16. Ley Nº 20.166, D.O. 12/02/2007, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Extiende derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos aun cuando no exista sala cuna".
17. Ley Nº 20.172, D.O. 14/02/2007, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Introduce Modificaciones a la Asignación familiar".
18. Ley Nº 20.279, D.O. 1ª/07/2008, Ministerio de Hacienda. "Reajusta monto del Ingreso Mínimo Mensual". Esta ley además modificó el artículo 151 del Código del Trabajo, igualando la remuneración de las trabajadoras de casa particular a lo previsto en el artículo 44 de dicho cuerpo legal, lo que se realizó de manera paulatina hasta el 1ª/03/2011.-
19. Ley Nº 20.255, D.O. 17/03/2008, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Establece Reforma Previsional".
20. Ley Nº 20.321, D.O. 05/02/2009, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Sobre contrato especial de los Tripulantes de Vuelo y Tripulantes Auxiliares de aeronaves comerciales de pasajeros y carga" (Ver artículo 152 ter M, relativo al permiso de maternidad).
22. Ley Nº 20.336, D.O. 03/04/2009, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica el artículo 150 del Código del Trabajo, relativa al descanso semanal de los trabajadores de casa particular" (reconoce el derecho a descansar en días festivos a las trabajadoras "puertas adentro").
23. Ley Nº 20.348, D.O. 19/06/2009, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones".
24. Ley Nº 20.367, D.O. 07/08/2009, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica el Código del Trabajo y hace extensivo permiso para la madre en caso de adopción de un menor".
25. Ley Nº 20.399, D.O. 23/11/2009, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Otorga derecho a sala cuna al trabajador".
26. Ley Nº 20.482, D.O. 04/01/2011, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica el artículo 195 del Código del Trabajo, en relación al permiso laboral del padre en caso de nacimiento de un hijo".

27. Ley N° 20.535, D.O. 03/10/2011, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Concede permiso a los padres de hijos con discapacidad, para ausentarse del trabajo".
28. Ley N° 20.545, D.O. 17/10/2011, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. "Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso de postnatal parental".

### III.- DERECHO PENAL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Ley N° 19.325, D.O. 27/08/1995, Ministerio de Justicia. "Establece normas sobre procedimiento y sanciones relativos a actos de Violencia intrafamiliar". Modificado por la Ley 20.066, D.O. 7/10/2005, que "Establece Ley de Violencia Intrafamiliar".
2. Decreto N° 1.415, D.O. 05/02/1996, Ministerio de Justicia. Aprueba reglamento de la Ley N° 19.325, Sobre Violencia Intrafamiliar.
3. Ley N° 19.617, D.O. 12/07/1999, Ministerio de Justicia. "Modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y otros cuerpos legales en materias relativas al delito de violación".
4. Ley N° 19.409, D.O. 07/09/1995, Ministerio de Justicia. "Agrega artículo 367 bis al Código Penal" (sanciona a quien facilite la entrada al país a personas para ejercer la prostitución).
5. Ley N° 20.480, D.O. 18/12/2010, Ministerio de Justicia. "Modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, estableciendo el "Femicidio", aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio".
6. Ley N° 20.507, D.O. 8/04/2011, Ministerio de Justicia. "Tipifica el delito de tráfico de niños y personas adultas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal".

### IV.- DERECHO PÚBLICO

#### A. CONSTITUCIONAL



1.- Ley N° 19.611, D.O. 16/06/1999, Ministerio de Justicia. "Modifica el artículo 1º y 19 N° 2 de la Constitución Política de la República estableciendo la igualdad jurídica entre hombres y mujeres".

#### **B. MUNICIPAL**

1. Ley N° 19.852, D.O. 8/01/2003, Ministerio del Interior. "Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo un mecanismo de subrogación para las mujeres alcaldes den el período de pre y post natal".

2. Ley N° 19.737, D.O. 06/07/2001, Ministerio del Interior. "Modifica la L.O.C. de Municipalidades, con el objeto de establecer sistema de elecciones separadas de alcaldes y concejales" (permite que las mujeres que postulan a alcaldesa tengan posibilidades reales de ser elegidas, en lugar de ser incluidas en listas para sólo alcanzar votaciones de concejales).

3.- Ley N° 19.602, D.O. 25/03/1999, modificada por la Ley 20.237, D.O. 24/12/2007, ambas del Ministerio del Interior. "Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal" (establece facultad de los alcaldes de implementar políticas de igualdad de oportunidades a nivel municipal).

#### **C. INTERNACIONAL**

1. Decreto N° 778, D.O. 29/04/1989, Ministerio de Relaciones Exteriores. "Promulga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Asamblea General de La Organización de las Naciones Unidas, por Resolución N° 2.200, el 16 de Diciembre de 1966 y suscrito por Chile en esa misma fecha".

2. Decreto N° 326, D.O. 22/05/1989 (Suscrito por Chile el 16/09/1969, y ratificado el 10/02/1972), Ministerio de Relaciones Exteriores. "Promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 19/12/1966".

3. Decreto N° 873, D.O. 5/01/1991 (Firmado por Chile el 17/07/1980, y ratificado el 7/12/1989), Ministerio de Relaciones Exteriores. "Aprueba la Convención Americana sobre

Derechos Humanos denominada Pacto de San José de Costa Rica". Suscrita en la Conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, entre el 7 y el 22/11/1969.

4. Decreto N° 1.640. D.O. 11/11/1990. (Firmada el 17/10/1994, y Ratificada el 15/11/1996), Ministerio de Relaciones Exteriores. "Promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, denominada Convención de Belem do Pará, adoptada el 9 de junio de 1994".

5. Decreto N° 789. D.O. 9/12/1989, Ministerio de Relaciones Exteriores. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, CEDAW. Aprobada por la Asamblea Nacional de Naciones Unidas el 18 de Diciembre de 1979. Chile firmó el Protocolo Facultativo de la CEDAW el 10 de Diciembre de 1999, sin ratificarlo aún.

6. Decreto N° 1.907. D.O. 03/03/1999, Ministerio de Relaciones Exteriores. "Promulga Convenios N°s 42; 103; 115; 136; 156; 159 y 162, adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo; Acuerdo N° 42 = Indemnización por enfermedad profesional, revisado y adoptado en 1934; Acuerdo N° 103 = Protección a la Maternidad, adoptado el 28 de junio de 1952; Acuerdo N° 115 = Protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes, adoptado el 22 de junio de 1960; Convenio N° 136 = Protección contra los riesgos de intoxicación por benceno, adoptado el 23 de junio de 1971; Acuerdo N° 156 = Igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, adoptado el 23 de junio de 1981; Acuerdo N° 159 = Readaptación profesional y de empleo de personas inválidas, adoptado en junio de 1983. Minusválidos. Lisiados. Discapacitados; Acuerdo N° 162 sobre la utilización del asbesto en seguridad, adoptado en 1986, OIT.

7. Decreto N° 342. D.O. 16/02/2005, Ministerio de Relaciones Exteriores. Promulga la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y para prevenir y sancionar la trata de blancas, especialmente mujeres y niños.

8. Acuerdos Bilaterales. Decreto N° 138 D.O. 06/08/2010, Ministerio de Relaciones Exteriores. "Promulga el acuerdo de cooperación en el ámbito de la mujer entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Guatemala".

**V.- OTRAS MATERIAS**

1. Ley Nº 19.023, D.O. 03/01/1991. Ministerio del Interior. Última modificación DFL Nº 5. D.O. 02/10/2007, Ministerio de Hacienda. "Crea el Servicio Nacional de la Mujer".
2. Ley Nº 19.688, D.O. 5/08/2000, Ministerio de Educación. Modifica Ley Nº 18.962 de enseñanza, en lo relativo al derecho de las estudiantes que se encuentran embarazadas o que sean madres lactantes de acceder a los establecimientos educacionales.
3. Ley Nº 19.884, D.O. 06/09/2005, Ministerio del Interior. Sobre transparencia, límite y control del gasto electoral (beneficia a los candidatos de menores recursos, sobre los cuales se cuenta a la mayoría de las mujeres, propiciando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en este ámbito)
4. Ley Nº 20.340, D.O. 25/04/2009, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. "Regula los actos y contratos que se pueden celebrar respecto de viviendas adquiridas con el respaldo de los programas habitacionales estatales" (autoriza a cualquiera de los cónyuges a renegociar deudas respecto de viviendas adquiridas con el respaldo de los programas habitacionales estatales).
5. Ley Nº 20.418, D.O. 28/01/2010, Ministerio de Salud. Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad.

## **SEGUNDA PARTE.**

### **MEDIDAS QUE SE ESPERAN REALIZAR HASTA EL AÑO 2014.**

#### **I. LEYES Y NORMAS GENERALES**

Los temas que se indican a continuación forman parte de las materias que están siendo trabajadas por el SERNAM para ser alcanzadas, en lo posible, durante el año 2012, lo que dependerá de la tramitación y discusión parlamentaria.

1. Modificación de la Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar. Esta modificación busca, entre otras cosas, implementar la aplicación de brazalete electrónico; redefinir el concepto de maltrato habitual y aplicar la suspensión condicional del procedimiento sólo por una vez, impidiendo que reincidentes puedan hacer uso de esta salida alternativa del procedimiento.

2. Incentivar la participación política de las mujeres en nuestro país.

3. En materia laboral, con el fin de incentivar la inserción laboral de las mujeres al mundo del trabajo se pretende modificar las normas sobre sala cuna contenidas hoy en el artículo 203 del Código del Trabajo.

4. Modificar el régimen patrimonial matrimonial de sociedad conyugal, reconocer la plena capacidad de la mujer para desempeñar sus funciones e igualar los derechos y oportunidades entre ambos cónyuges.

#### **II. PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

##### **1. ÁREA MUJER TRABAJO Y PARTICIPACIÓN (MTP).**

El área MTP tiene como objetivo asesorar al Servicio en el diseño, planificación e implementación de políticas públicas, planes y programas que promuevan el desarrollo y acceso igualitario de la mujer en lo que respecta a trabajo y participación.

En este sentido, SERNAM a través de ésta área programática promueve los derechos de las mujeres y la igualdad de género en los siguientes programas:

**A. Programa de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género y sello Igualdad Conciliación.- BPL**

El Programa BPL del Servicio Nacional de la Mujer, trabaja para aportar a las políticas de igualdad que tienen por objetivo contribuir a eliminar las prácticas discriminatorias por razón de sexo, que se reproducen en las relaciones laborales al interior de las empresas, servicios públicos y organizaciones. Son objetivos del Programa:

Aumentar la participación laboral femenina de calidad creando más y mejores oportunidades;  
Promover Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género en las empresas, generando las condiciones adecuadas para que más mujeres se incorporen a la fuerza de trabajo y promover la conciliación vida laboral, familiar y personal para hombres y mujeres en una lógica de co-responsabilidad.

Se está trabajando desde fines de abril de 2011, con el Instituto Nacional de Normalización (INN)<sup>1</sup> en el desarrollo e implementación de una "Norma chilena de Equidad de Género con énfasis en conciliación vida laboral, familiar y personal en lógica de co-responsabilidad" (Nch3262.a.2011), la que se espera esté finalizada durante el segundo trimestre del 2012. A esta Norma chilena podrán postular diferentes organizaciones y está enfocada a provocar un cambio en la gestión de Recursos Humanos de las organizaciones, incorporando las temáticas indicadas en su nombre y otras asociadas a la igualdad de oportunidades y equidad de género. Asociado a esta Norma, se ha diseñado el "Sello IGUALA CONCILIACIÓN Vida laboral, familiar y

---

<sup>1</sup> El INN es el Instituto Nacional de Normalización, organismo que tiene a su cargo el estudio y preparación de normas técnicas a nivel nacional. Es miembro de la INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (ISO) y de la COMISIÓN PANAMERICANA DE NORMAS TÉCNICAS (COPANT). El INN representa a Chile antes estos organismos.

personal", distinción que entregará el Servicio Nacional de la Mujer, a todas aquellas organizaciones que se certifiquen en dicha Norma.

Paralelamente a la instalación de este instrumento, el Programa de BPL, ha promovido la firma de 9 Convenios de Colaboración con diferentes sectores productivos del país, que están enfocados a "realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; preferentemente en los ámbitos de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de avanzar en la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares y en la promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para la promoción de la inserción laboral femenina". Los convenios firmados involucran a la Cámara de la Producción y el Comercio y sus ramas asociadas: Cámara Nacional del Comercio y Servicios de Turismo (CNC); Sociedad de Fomento Fabril (SOFOPA); Sociedad Nacional de Agricultura (SNA) y Cámara Chilena de la Construcción (CchC). También a la Cámara Oficial Española de Comercio de Chile; a la Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana, Pequeña, Microindustria, Servicios y Artesanados de Chile CONUPIA; Sociedad Nacional de Minería SONAMI y Corporación Nacional del Cobre de Chile CODELCO. Con la Asociación Nacional de Bancos e Instituciones Financieras, ABIF se firmó un protocolo que derivará próximamente en la firma de un nuevo convenio.

Para reforzar lo anterior en la Pequeña y Mediana Industria, Pyme, el Programa BPL, está trabajando en la implementación de una Plataforma Web dirigida a las Pyme, para sensibilizar en la temática de género y difundir los beneficios que obtienen las empresas, sin importar su tamaño, cuando incorporan BPL con equidad de género en su gestión. Dicha Plataforma estará operativa durante el segundo semestre del 2012.

#### **B. Programa 4 a 7**

El acceso restringido a sistemas de cuidado infantil en horarios compatibles con las jornadas laborales o de capacitación, se transforma en una de las principales condiciones que afectan negativamente el ingreso de las mujeres al mercado laboral. En este sentido y, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en



la superación de sus niveles de pobreza y mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada **Programa 4 a 7**.

Esta iniciativa es parte del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique y logra aunar dos intereses:

Facilitar la inserción laboral de la mujer y/o su capacitación para una pronta inserción laboral sabiendo que sus hijos se encuentran seguros, protegidos y al cuidado de un adulto responsable.

Procurar un espacio para niños y niñas con el fin de que no permanezcan solos en sus casas o en la calle mientras sus madres o mujeres responsables directas de su cuidado trabajan, buscan empleo o se capacitan.

Para lograr lo anterior, los colegios municipales se mantendrán abiertos después del término de la jornada escolar<sup>2</sup>.

La propuesta del programa consiste en el desarrollo de actividades educativas, de formación y recreativas, que se ofrecen a niños y niñas de entre 6 y 13 años de edad, cuyas madres trabajen o se encuentren buscando trabajo o capacitándose para acceder a un puesto de trabajo. Estas actividades se agrupan en dos tipos de talleres, el Taller de Apoyo Escolar y los Talleres Temáticos en tres ámbitos principales, Arte y Cultura; Deporte, Actividad Física y Auto cuidado; Tecnología de la Información y Comunicación.

El Programa se implementa mediante un Convenio de Colaboración entre la respectiva Dirección Regional del Servicio y las Municipalidades. La estrategia de implementación del Programa considera la contratación de cinco Monitores/as que desarrollan los talleres, además de un/a Monitor/a Coordinador/a en cada establecimiento. Estas personas son contratadas por el Municipio. Además el Municipio designa a un/a de sus profesionales para que desempeñe el rol de coordinador/ del programa en la comuna, entre otras funciones esta persona tiene la responsabilidad de la coordinación con la o el profesional a cargo del programa en cada Dirección Regional del Servicio.

---

<sup>2</sup> Discurso Presidencial 21 de mayo 2010.

### **C. Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar**

No obstante la participación laboral femenina en Chile ha continuado su crecimiento sostenido en el último decenio, llegando a valores históricos en 2011: 46,6% (INE Trimestre Móvil Enero-Marzo 2011), continúa siendo una de las más bajas de América Latina, que tiene un promedio de participación en torno al 53% (CEPAL).

Por otra parte, el Banco Mundial indica que una mayor presencia de la mujer en el mercado laboral está correlacionada con un mayor crecimiento económico. Si Chile hubiese aumentado su tasa de participación laboral al promedio de los países de Ingreso medio durante la década de los 90', la ventaja de crecimiento de Chile en comparación con tales países podría haber crecido de 2,7 puntos porcentuales a 3,2 puntos porcentuales. De igual forma, si la tasa de participación de la mujer en la fuerza laboral estuviera cerca del promedio regional, se eliminaría alrededor del 15% de la pobreza y el 20% de la pobreza extrema. Además, el país lograría un incremento adicional de 10% en el ingreso per cápita promedio (Banco Mundial, BID, SERNAM, 2007, págs. 55-64).

El aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral no es uniforme respecto de los quintiles de ingresos, existe una mayor participación de las mujeres del IV y V quintil, una participación sustantivamente menor en los sectores de menores ingresos. Los datos de la Casen 2009 indican que existe una estrecha relación entre empleo y pobreza. En el caso de las mujeres, las tasas de desocupación son más altas que las de los hombres.

El Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar corresponde a una estrategia de intervención social que combina el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y habilidades laborales de las participantes, con la articulación de la oferta de las redes institucionales de apoyo en forma coordinada, oportuna y pertinente. Este programa tiene como objetivo contribuir a la **inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo.**

El programa se basa en la construcción de una trayectoria o itinerario personalizado, de prestaciones y acciones diseñadas para aumentar sus posibilidades de inserción laboral tanto para trabajadoras dependientes como independientes (formales e informales<sup>3</sup>)

El programa contempla una serie de apoyos, tanto de SERNAM como de otras instituciones públicas y privadas. Estos apoyos se denominan "componentes"<sup>4</sup>:

- **Habilitación Laboral:** Los Talleres de Habilitación Laboral son el punto de partida de la participación en el programa y constituyen la fase previa a los demás componentes. Son de carácter obligatorio para todas las participantes. En los talleres, las mujeres desarrollan y/o perfeccionan sus habilidades, adquieren herramientas para su desarrollo personal y técnico que les permitan mejorar, mantener o incorporarse al mercado laboral.
- **Capacitación y/o Intermediación Laboral:** En este componente del programa se realiza un proceso de aprendizaje y desarrollo de habilidades con el fin de incrementar la capacidad individual de las participantes, mejorando la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de las mujeres.
- **Apoyo al Emprendimiento:** Apoyo técnico y/o financiero para mejorar los emprendimientos o el desarrollo de iniciativas de negocios de las mujeres independientes (formales e informales).
- **Nivelación de Estudios:** Permite completar la Educación básica y/o media de acuerdo a disponibilidad horaria y ritmo de aprendizaje de las participantes del programa.
- **Alfabetización Digital:** Es un aprendizaje que permite a las mujeres participantes iniciar o ampliar sus conocimientos y desarrollar habilidades en el ámbito de la tecnología.
- **Atención en Salud Odontológica:** Atención dental preferencial para mujeres del programa que sean beneficiarias de FONASA.
- **Educación Parvularia(Cuidado Infantil):** Sistema preferencial de apoyo en cuidado de niños y niñas para las madres o cuidadoras que lo requieran durante el programa.

---

<sup>3</sup> Se entiende por formal a aquellas mujeres que tienen iniciación de actividades.

<sup>4</sup> Todas las prestaciones que corresponden a instrumentos de otros Servicios Públicos, pueden ser sujetas de modificaciones o readecuaciones de diseño y/o presupuestarias.

El programa se ejecuta a través de las municipalidades. El proyecto comunal debe traducirse en una estrategia de intervención directa hacia las mujeres participantes, para el fortalecimiento de su identidad como trabajadoras, dado que el objetivo central del programa está orientado a la inserción laboral de las participantes. El ejecutor debe velar que la implementación del programa responda a la realidad socio económico local. Para ello, se espera un fortalecimiento en los vínculos de la entidad ejecutora con todos los sectores tanto público como privados que contribuyan a la generación y colocación de las mujeres en empleos de de calidad, así como el fortalecimiento del fomento productivo y el apoyo al micro emprendimiento.

*Santiago, enero de 2012.*

*Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación*

*Servicio Nacional de la Mujer*